

CONTRATO DE ADQUISICION Y PRESTACION DE SERVICIOS PMA/SE-PUB/016/JUN/2026

CONTRATO DE ADQUIRIR Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA “EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN POSTE (REPETIDOR)”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO, EN LO SUCESIVO “MUNICIPIO”, REPRESENTADA POR EL ING PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA, EL C. ISRAEL AYAX CORTE ISLAS, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “MUNICIPIO” declara que:

- I.1 Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, “**ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO**”, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo el **INGENIERO PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATLAN, HIDALGO**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante **INVITACION ATRES PROVEEDORES**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano y 33 fracción II y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.
- I.4 “MUNICIPIO” cuenta con suficiencia presupuestaria suficiente para la realización del presente contrato, el cual se solventará con **Recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2026**.
- I.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MAC850101Q77**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en **PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO, C. P. 43540**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad **MEXICANA**, lo que acredita con **CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE IDENTIFICACION 1728072596359** expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **C011871108QD8**.

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en **PIRUL NUMERO 106 COLONIA TULIPANES II MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, C. P. 42185**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar al **"MUNICIPIO"** El suministro e instalación de:

- **POSTE METÁLICO DE 18 METROS (POSTE REPETIDOR)**
- **ELECTRIFICACIÓN DE POSTE PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA INSTALACIÓN FÍSICA**
- **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RADIO 5GHZ PARA POSTE REPETIDOR**
- **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RADIO 5GHZ PARA POSTE TORRE DE REPETICIÓN**
- **INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ENLACE PTP PARA PMI**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"MUNICIPIO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$ 301,356.40 (TRECIENTOS UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)** ya incluido el impuesto IVA.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"MUNICIPIO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**, toda vez que el pago se realizará posterior a la celebración del evento.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL MUNICIPIO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos mexicanos, posterior a la prestación del servicio contratado, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la Dirección de Seguridad Pública.

El pago se realizará el día 03 del mes de junio de 2026, un plazo así acordado con el **PROVEEDOR**, NO importando la fecha de emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, que sea entregado y aceptado por el **"MUNICIPIO"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"MUNICIPIO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"MUNICIPIO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"MUNICIPIO"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"MUNICIPIO"** en la solicitud de cotización de los servicios contratados, la cual se anexa al presente contrato, formando parte integrante del mismo.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en la solicitud de cotización de los servicios contratados y fechas establecidas en el mismo;

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 al 03 de junio de 2026.**

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman a los **01 días del mes de junio de 2026**.

POR:
“MUNICIPIO”



**ING. PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN HGO.**



POR:
“EL PROVEEDOR”



C. ISRAEL AYAX CORTE ISLAS

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027